



Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 21 de 2021 del 02 de noviembre de 2021

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 16 de 2021 para el ADQUISICION DE DOTACION EN MATERIALES DIDACTICOS Y PEDAGOGICOS PARA MEJORAR LAS HERRAMIENTAS ACADEMICAS DE LAS AULAS ESCOLARES Y ATENDER LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SU REGRESO A CLASES PRESENCIALES.”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 16 de 2021 cuyo objeto es: ADQUISICION DE DOTACION EN MATERIALES DIDACTICOS Y PEDAGOGICOS PARA MEJORAR LAS HERRAMIENTAS ACADEMICAS DE LAS AULAS ESCOLARES Y ATENDER LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SU REGRESO A CLASES PRESENCIALES.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	JORGE LEON VALLEJO ESTRADA
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 16 de 2021 a JORGE LEON VALLEJO ESTRADA con NIT 3308529 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE DOTACION EN MATERIALES DIDACTICOS Y PEDAGOGICOS PARA MEJORAR LAS HERRAMIENTAS ACADEMICAS DE LAS AULAS ESCOLARES Y ATENDER LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SU REGRESO A CLASES PRESENCIALES..

Por valor de \$4998274 Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil doscientos setenta y cuatro Pesos

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 25 con fecha 25 de octubre de 2021

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GUILLERMO ZAPATA JARAMILLO
Rector(a)